

# EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía ARCE CONSTRUCCIONES CIVILES C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de septiembre de 1986, ante el Notario Décimo Octavo el Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 86-2-2-1-10659 el 19 de Dic. 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gabriel Arce Crovari, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/..... 800.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.000.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 800.000.00.

5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "Inmobiliaria Andrea Cristina, Arce S. A.", Gabriel Arce Crovari, y Rodolfo Arce Crovari.

6.— REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.— Las principales reformas integrales se refieren a: OBJETO.— El objeto de la Compañía es la realización de Estudios, Diseños, Proyectos, Dirección, Construcción y Fiscalización de Obras de Ingeniería y Arquitectura en general, por cuenta propia o ajena y todos los negocios conexos con esta actividad; la compraventa de equipos, maquinarias, herramientas y materiales que se utilizan en la construcción, tanto nacionales como extranjeros; la compraventa de bienes raíces; representación en agencia de casas industriales y comerciales, extranjeras y nacionales; la Sociedad con personas naturales y jurídicas para negocios y actos que tengan afinidad con el objeto de la Compañía, tanto industriales como comerciales; y, en general, toda clase de actos y contratos autorizados por las Leyes Ecuatorianas.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Guayaquil, diciembre 26 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS — OFICINA DE GUAYAQUIL

Año 103 — Edición No. 37.306  
Miércoles 31 de Diciembre de 1986